



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018**

CONVOCATORIA No. PAF-SDSJC-O-034-2019

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día **veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019)**.

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados a las que se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

- 1. LEYDY SILVA, AUX. LICITACIONES, CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.**
observación recibida mediante correo electrónico povedp@gmail.com el jueves 29 de agosto de 2019, 4:35 p. m.

Observación 1
<p><i>Solicitar a la entidad aclarar si para la experiencia habilitante del proceso de la referencia es posible presentar una certificación que tiene por objeto la construcción de un edificio de aulas para la Escuela superior de guerra, toda vez que este proyecto contempla la construcción de una obra educativa pero contratado por una entidad perteneciente a las fuerzas militares</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que la entidad en el 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no acepta Estaciones de bomberos, estaciones de defensa civil, instituciones militares y Otros Similares, pero si acepta obras de carácter educativo, solicitamos aclarar si a pesar de haber sido contratado por una entidad militar acepta la obra por ser de carácter educativo.</i></p>
Respuesta:
<p>Se aclara al interesado que para la presente convocatoria en relación con el subgrupo de ocupación institucional de educación, K.2.6.4, se aceptarán para la verificación de los criterios de experiencia mínima exigidos y experiencia adicional a la mínima habilitante las siguientes edificaciones o espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidades. • Colegios. • Escuelas. • Centros de educación. • Academias. • Jardines infantiles



NO SE ACEPTAN la acreditación de las siguientes edificaciones o espacios:

- De la Tabla K.2.6.3, Otras instituciones docentes.

En consecuencia, los contratos presentados deben encontrarse dentro de alguno de los grupos de ocupación institucional del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K-2.6., aceptados para este proceso de selección, con esto se garantiza la selección objetiva de un Contratista de Obras idóneo con experiencia técnica, administrativa, financiera, jurídica y social en la ejecución de contratos similares al objeto y alcance del proyecto a desarrollar, buscando la pluralidad de oferentes. Por lo tanto se aclara que no acepta la experiencia sugerida, no por tratarse de una contratación por una entidad militar, sino que la experiencia se encuentra inmersa dentro de las edificaciones o espacios señalados en la tabla K.2.6.3.

- 2. NATALIA GÓMEZ CAMPOS, ANALISTA TECNICA DE LICITACIONES, COPASAGROUP** observación recibida mediante correo electrónico ngomez@copasagroup.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 9:02 a. m.

Observación 1

En relación con la Adenda No. 2 publicada el 27 de agosto de 2019, consideramos que la ampliación de plazo otorgada por la entidad contratante es insuficiente, vulnerando así el principio de igualdad, transparencia y selección objetiva, al igual que el debido proceso, los cuales deben ser principios que deben ser garantizados en cualquier proceso contratación pública, por las razones que se explican a continuación:

- 1. Debido al plazo de 15 días calendario inicialmente previsto, el cual era notoriamente corto para presentar una propuesta adecuada, muchos interesados incluyendo a la sociedad que represento descartaron la posibilidad de participar en este proceso de selección, ya que después de un análisis preliminar determinaron que ni empleando sus mejores esfuerzos estaban en la capacidad de preparar una propuesta competitiva.*
- 2. Aunque 3 días antes de vencer el anterior plazo la entidad contratante otorgó un plazo adicional de 10 días calendario para presentar las propuestas, éste es igualmente insuficiente ya que los interesados que habían descartado inicialmente la posibilidad de presentar una propuesta — por las razones antes expuestas— solo cuentan con este plazo adicional para preparar una propuesta para un proceso de selección con un elevado grado de complejidad como éste.*
- 3. De conformidad con lo anterior, como en este corto plazo para los interesados que habían optado por no participar inicialmente en el proceso les es imposible preparar una propuesta competitiva, éste debe ser ampliado so pena de vulnerar los principios y deberes mencionados en el numeral 1.*
- 4. En relación con el principio de transparencia, la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ejemplo en sentencia de 16 de agosto de 2018, C.P. Stella Conto Díaz del Castillo, ha establecido que “el principio de transparencia tiene distintas manifestaciones que, por cierto, han sido decantadas por la jurisprudencia de esta Corporación, entre las cuales se cuentan la obligación de la entidad pública de indicar en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista (artículos 24, numeral 5, literales a y b y 29 de la Ley 80 de 1993).” (énfasis adicional). Así las cosas, en el presente caso no se estaría en cumplimiento de este principio, y por ende el proceso estaría viciado de nulidad, ya que*



por el corto plazo otorgado por la entidad para presentar propuestas, se le estaría impidiendo a varios interesados confeccionar y presentar una propuesta adecuada, en igualdad de condiciones y en cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, a pesar que en la práctica alguno de estos podría ser el oferente más favorable para la entidad contratante.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad que extienda el plazo para presentar las propuestas como mínimo en un término de 10 días calendarios contados a partir del 10 de septiembre de 2019 — fecha límite actual para presentar ofertas—.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se aclara al interesado que se procedió a emitir Adenda No. 4, modificando el cronograma de la convocatoria.

3. **MARÍA FERNANDA MANTILLA DÍAZ, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, OTACC S.A.** observación recibida mediante correo electrónico mariafmantilladiaz@gmail.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 12:12 p. m.

Observación 1

En relación al numeral 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, para efectos de acreditar la experiencia, se indica que “La sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.”. Solicitamos que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV. ya que esto permite la pluralidad de oferentes y a su vez tiene concordancia con respecto a la magnitud de proyecto que se ejecutará, toda vez que no es razonable que se exija una experiencia superior a la que se va a ejecutar.

Respuesta:

En atención a su observación, comedidamente le informamos que se mantiene el porcentaje de experiencia para determinar el valor del presupuesto oficial, debido a que así se garantiza mínimamente la acreditación del costo, tamaño e importancia del proyecto que requiere un Contratista de Obras, además que cuente con personal profesional y técnico, equipos, capacidad financiera, técnica y administrativa para una correcta ejecución del Contrato, en relación con la calidad y economía del proyecto, dentro del plazo y valor contractualmente establecido.

Por lo tanto, no se acoge su observación.

Observación 2

(...) en la página 53, numeral 2.1.3.1.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” se lee “Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.” Solicitamos se admita la experiencia ejecutada a través de contratos de administración delegada cuando el administrador es directamente quien ejecuta el contrato pues esta es una modalidad de contratación válida legalmente en donde el ejecutor aporta toda su experticia para la realización del mismo y adquiere la misma responsabilidad y experiencia que en un contrato por precios Unitarios.

Respuesta:

En atención a su solicitud se aclara al interesado que los términos de referencia de la presente convocatoria 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente



no se aceptara experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada , en atención a que No será tenida en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Así las cosas, es preciso tener en cuenta que el proponente interesado en participar, deberá acreditar por sí solo, con el desarrollo de su actividad empresarial la experiencia exigida en los términos de referencia, pues es de éste que se exige la acreditación de la experiencia, sin que le sea posible acreditar como suya la experiencia de las sociedades escindidas.

De modo que no se acepta esta observación. Ahora bien, es preciso señalar que cada convocatoria contiene los requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaboradas por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la que bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada convocatoria.

4. LUIS FERNANDO RESTREPO MOLINA, GERENTE DE PROYECTOS, CONYMAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA. observación recibida mediante correo electrónico luiferrestrepo@gmail.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 1:12 p. m.

Observación 1

La entidad está solicitando para cumplir los requerimientos de la acreditación de la experiencia específica del proponente: "Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS ejecutados y terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

i. La sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

ii. Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA igual o superior a 9.000 m2."

Solicitamos se estudien dos alternativas, ya que el valor solicitado es demasiado amplio con relación con el presupuesto oficial:

Alternativa 1:

Permitir certificar en MÁXIMO 6 CONTRATOS

Alternativa 2:

Que la entidad solicite 1,25 veces el valor total del presupuesto oficial estimado.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el número de contratos para acreditar la Experiencia Específica del Proponente.



5. **CAMILO TORO, INGENIEROS CJ S.A.S.** observación recibida mediante correo electrónico ingenieroscjsas@gmail.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 1:18 p. m.

Observación 1

De acuerdo a las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes técnicos, nos permitimos poner en consideración las siguientes opciones:

1. Permitir certificar la experiencia en máximo seis (6) contratos, para alcanzar el 1,5 veces el valor del presupuesto oficial.
2. Disminuir de 1,5 a 1,2 veces el valor del presupuesto oficial para certificar la experiencia, dado al monto del proyecto.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el número de contratos para acreditar la Experiencia Especifica del Proponente.

6. **MARÍA CATALINA BOLÍVAR CASTAÑO, REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S** observación recibida mediante correo electrónico ingestructurasdecolombia@gmail.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 1:22 p. m.

Observación 1

Se le solicita a la entidad y para efectos de salva guardar el Principio de Pluralidad y de Selección Objetiva consagrados para la contratación estatal, que:

1. Se amplíe el número de contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, esto es que se permitan en siete (7) contratos acreditar el 1.5 veces el presupuesto oficial.

En caso de no acceder a esta pretensión, se solicita que subsidiariamente

2. Se Reduzca a una (1.0) vez el Presupuesto Estimado, con los 5 contratos. Esto por cuanto, para la entidad permitiría que más proponentes con amplias capacidades técnicas, pudiesen participar del presente proceso, y así lograr escoger al que represente la mejor propuesta.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el número de contratos para acreditar la Experiencia Especifica del Proponente, únicamente a seis (06) contratos manteniendo la acreditación en 1.5 veces el presupuesto oficial, en tal sentido se acoge parcialmente su observación.

7. **FABIAN ALEXANDER TAMAYO ORREGO, REPRESENTANTE LEGAL, SERVICIOS Y ESTRUCTURAS S.A.S** observación recibida mediante correo electrónico servicioseinfraestructurassas@gmail.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 2:32 p. m.



Observación 1

Teniendo en cuenta los *Términos de referencia del proceso referenciado anteriormente*, les solicitamos de manera respetuosa, modifiquen y permitan:

- a. *Acreditar la experiencia con hasta máximo (6) contratos en que la sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE) del proceso, expresado en SMMLV*
- b. *Acreditar la experiencia con hasta máximo (5) contratos en que la sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual o mayor a 1.1 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE) del proceso, expresado en SMMLV*

Todo lo anterior en aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de proponentes.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el número de contratos para acreditar la Experiencia Específica del Proponente, únicamente a seis (06) contratos manteniendo la acreditación en 1.5 veces el presupuesto oficial, en tal sentido se acoge parcialmente su observación.

8. WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ, REPRESENTANTE LEGAL, CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S., observación recibida mediante correo electrónico subgerencia@cyvconstructora.com el miércoles 4 de septiembre de 2019, 6:29 p. m.

Observación 1

Agradecemos se publiquen estudios de suelos del proyecto.

Respuesta:

No se acoge la observación y se informa que los estudios y diseños son reservados, toda vez que las obras que se desarrollaran son definidas como *“lugares con funcionalidad de orden judicial, prevención y protección”*, en consecuencia los interesados tuvieron la oportunidad de revisar los estudios y diseños técnicos del proyecto:

- *Revisión de estudios y diseños: Desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019. Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.*
- *Revisión de estudios y diseños: Desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2019. Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.*

Observación 2

Favor indicar a que profundidad serán construidos los pilotes.

Respuesta:

Se aclara al interesado que esta información se encuentran en los productos de los estudios y diseños técnicos del proyecto, que son reservados, toda vez que las obras que se desarrollaran son definidas como *“lugares con funcionalidad de orden judicial, prevención y protección”*, por lo que se permitió que los posibles proponentes en dos (2) oportunidades pudieran revisar los estudios y diseños técnicos del proyecto:



- Revisión de estudios y diseños: Desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019.
Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.
- Revisión de estudios y diseños: Desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2019.
Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.

Observación 3

Solicitamos revisar el precio unitario de los siguientes ítems, los cuales se encuentran por encima del precio del mercado:

- ítem 2.2 Concreto de Limpieza $F'C= 14MPA$ (2000 psi) tiene precio de \$6.139 m², siendo el precio del mercado aproximadamente \$22.000 m².
- Ítem 2.9 Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo $F_y= 60.000$ psi (incluye acero de pilotes, dados, vigas de amarre y pedestal, tiene precio de \$3.606 kg, siendo el precio del mercado aproximadamente \$4.200 kg.

Respuesta:

Se informa al interesado que los valores unitarios contenidos para cada una de las actividades que conforman el Cuadro de Cantidades de Obras y Presupuesto del proyecto, NO se encuentran por encima del precio del mercado, en atención a que corresponden a un estudio y análisis de precios del mercado, de conformidad con los estudios y diseños técnicos realizados para la ejecución del proyecto, realizado por un Consultor y verificados y aprobados por una Interventoría.

Lo anterior se encuentra establecido en el numeral 1.3. *Presupuesto Estimado (PE), Análisis de las Condiciones Económicas y Metodología del Cálculo* así:

“El Presupuesto Estimado – PE, adjunto a este documento, publicado en el marco de este proceso de selección hace parte de los productos estructurados y elaborados de acuerdo con el alcance y obligaciones a cargo del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, contratados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que incluye actividades y cantidades de obra, **acordes con los estudios y diseños técnicos del proyecto**. Para la determinación del Valor del Presupuesto Estimado – PE, se multiplicaron las cantidades de obras proyectadas de cada una de las actividades a ejecutar por sus **valores unitarios conforme a los precios del mercado**. A estos valores se le aplicaron los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, impuestos y demás gravámenes aplicables. El Cuadro de Cantidades de Obras y Presupuesto del proyecto fue elaborado por el Consorcio Campo Verde, y revisado y avalado por la Interventoría, Nelsy Lidia Cruz Suárez, y corresponde **a los precios de la zona de ejecución del proyecto**, por lo que cualquier responsabilidad o consecuencia derivada de la inexactitud, falsedad, inconsistencia o incoherencia de dicha información, no corresponde ni le es atribuible a la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER”. (Subrayado y negrita por fuera del texto).

Observación 4

Solicitamos atentamente que se disminuya la experiencia solicitada al 100% del presupuesto oficial toda vez que de esta manera se garantiza pluralidad de oferentes.



Respuesta:

En atención a su observación, comedidamente le informamos que se mantiene el porcentaje de experiencia para determinar el valor del presupuesto oficial, debido a que así se garantiza mínimamente la acreditación del costo, tamaño e importancia del proyecto que requiere un Contratista de Obras, además que cuente con personal profesional y técnico, equipos, capacidad financiera, técnica y administrativa para una correcta ejecución del Contrato, en relación con la calidad y economía del proyecto, dentro del plazo y valor contractualmente establecido.

Por lo tanto, no se acoge su observación.

Observación 5

Solicitamos respetuosamente se aplase la fecha de entrega de las propuestas por una semana, con el fin de poder realizar un análisis adecuado, acorde a los requisitos del pliego de condiciones.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se informa al interesado que se procedió a emitir Adenda N° 4, modificando el cronograma de la convocatoria.

9. LUIS FERNANDO RESTREPO MOLINA, GERENTE DE PROYECTOS, CONYMAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA., observación recibida mediante correo electrónico luiferrestrepo@gmail.com el jueves 5 de septiembre de 2019, 3:27 p. m.

Observación 1

Solicitud: Que se permita que alguno de los integrantes del consocio tenga un término de constitución inferior a los 5 años, siempre y cuando alguno de los demás integrantes del mismo consorcio cumpla con el requisito de que se encuentre inscrito en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria, y que además éste integrante esté aportando experiencia específica.

Respuesta:

No se acoge la observación y se aclara al interesado que el procedimiento de contratación aplicable a esta Convocatoria, se rige por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Fue así como se estableció que el término de constitución de la persona jurídica que desee participar de manera individual o como integrante de un proponente plural deberá estar constituido con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, en atención a que se considera necesario que los oferentes que se presenten, cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.



10. LEYDY SILVA, AUX. LICITACIONES, CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. observación recibida mediante correo electrónico povedp@gmail.com el viernes 6 de septiembre de 2019, 9:08 a. m.

Observación 1

Solicitar a la entidad responder nuestra solicitud de aclaración, toda vez que revisando las respuestas publicadas por la entidad el día martes 03 de septiembre no se encuentra la respuesta a nuestra pregunta.

Respuesta:

Se aclara al interesado que la respuesta a la observación recibida mediante correo electrónico povedp@gmail.com, el día jueves 29 de agosto de 2019, hora 4:35 p. m., se encuentra en el numeral 1 de este documento.

11. DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, GRUPO S Y C S.A.S. observación recibida mediante correo electrónico licitaciones@gruposyc.co el viernes 6 de septiembre de 2019, 9:33 a. m.

Observación 1

2.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. *Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*
2. *Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.*
3. *Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.*
4. *Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del representante legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la Entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.*
5. *Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.*
6. ***Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.***
7. *Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.*
8. *Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.*
9. *El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.*



Se le solicita muy comedidamente a la entidad, eliminar el numeral resaltado o reducirlo en tiempo, esto por cuanto, el termino de creación e inscripción en la Cámara de Comercio, no implica necesariamente tiempo de experiencia efectivamente ejecutada.

Es menester de Findeter, buscar el proponente idóneo para ejecutar el contrato en cuestión, por tanto, mientras más empresas puedan participar en la presente licitación, se garantizará el principio de selección objetiva.

Respuesta:

No se acoge la observación y se aclara al interesado que el procedimiento de contratación aplicable a esta Convocatoria, se rige por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fijan para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Fue así como se estableció que el término de constitución de la persona jurídica que desee participar de manera individual o como integrante de un proponente plural deberá estar constituido con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, en atención a que se considera necesario que los oferentes que se presenten, cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución.

12. ASISTENTE ADMINISTRATIVA, VIAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S. observación recibida mediante correo electrónico viaseinfraestructuras@gmail.com el viernes 6 de septiembre de 2019, 9:51 a. m.

Observación 1

Teniendo en cuenta los términos de referencia del proceso referenciado anteriormente , les solicitamos de manera respetuosa, modifiquen lo referido en los términos de condiciones a

" Termino de constitución: que la persona jurídica se encuentre inscrita en la cámara de comercio con (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria "

para garantizar la selección objetiva y pluralidad de oferentes le solicitamos, se modifique el tiempo determinado para el termino de constitución, el cual no sea de (5) años, si no, que sea modificado por un término de **constitución inscrita en la cámara de comercio con (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria***

Respuesta:

No se acoge la observación y se REITERA la respuesta inmediatamente anterior.



13. **ASISTENTE ADMINISTRATIVA, VIAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.** observación recibida mediante correo electrónico viaseinfraestructuras@gmail.com el viernes 6 de septiembre de 2019, 4:16 p. m.

Observación 1

Solicitamos modifiquen la acreditación de la experiencia con hasta máximo 5 contratos en que la sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual a 1.45 veces el valor total del presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV

Respuesta:

En atención a su observación, nos permitimos informarle que la sumatoria de los contratos solicitada en los términos de referencia, garantiza de alguna manera la idoneidad y la experiencia técnica, financiera y económica en la ejecución de proyectos similares en términos de áreas y valores.

Es por eso que su solicitud no es procedente, además porque el objeto, alcance, costo, tamaño e importancia del proyecto, requiere que el contratista de obra que se presente a la presente convocatoria cuente con personal profesional y técnico, equipos, capacidad financiera, técnica y administrativa para garantizar una correcta ejecución del contrato, en relación con la calidad y economía del proyecto, dentro del plazo y valor contractualmente establecido.

14. **FABIAN ALEXANDER TAMAYO ORREGO, REPRESENTANTE LEGAL, SERVICIOS Y ESTRUCTURAS S.A.S** observación recibida mediante correo electrónico servicioseinfraestructurassas@gmail.com el viernes 6 de septiembre de 2019, 4:20 p. m.

Observación 1

Solicitamos modifiquen la acreditación de la experiencia con hasta máximo 5 contratos en que la sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual a 1.45 veces el valor total del presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV

Respuesta:

Se reitera la respuesta inmediatamente anterior.

15. **MARÍA CATALINA BOLÍVAR CASTAÑO, REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S** observación recibida mediante correo electrónico ingestructurasdecolombia@gmail.com el viernes 6 de septiembre de 2019, 4:38 p. m.

Observación 1

Solicitamos modifiquen la acreditación de la experiencia con hasta máximo 5 contratos en que la sumatoria del valor de los contratos terminados y aportados deberá ser igual a 1.45 veces el valor total del presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV

Respuesta:

Se reitera las respuestas anteriores sobre el particular.

16. **LUZ STELLA MONROY** observación recibida mediante correo electrónico gilbertico37@hotmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 11:11 a. m.



Observación 1

En aras de garantizar la pluralidad de los oferentes solicitamos respetuosamente que el cierre, se corra por lo menos cinco (5) días hábiles y así poder cumplir con el requerimiento solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el cronograma del proceso.

17. UNIÓN TEMPORAL FINDETER BOSA observación recibida mediante correo electrónico elizaroh@hotmail.es el lunes 9 de septiembre de 2019, 11:30 a. m.

Observación 1

Solicitamos respetuosamente ampliar en un plazo considerable el cierre de la presente convocatoria, ya que de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones el requisito que corresponde al "cupó crédito" debe presentarse con la propuesta en el cierre del proceso, teniendo en cuenta que este requisito no es subsanable y de acuerdo a la respuesta dada por la entidad bancaria, esto requiere de más tiempo, ya que el valor es considerable y da lugar a un estudio y aprobación, siguiendo los protocolos por parte de las entidades bancarias.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el cronograma del proceso.

18. ANGÉLICA CRUZ RODRÍGUEZ, LICITACIONES, GRUPO CM7 observación recibida mediante correo electrónico licitacionesgrupocm7@gmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 11:50 a.m.

Observación 1

Solicitamos se amplíe el cierre del proceso, por lo menos en cinco (5) días hábiles, en aras de garantizar la pluralidad de los oferentes, toda vez que los requisitos del cupo crédito son un poco dispendiosos y por los protocolos de las entidades bancarias, estos documentos no son de fácil acceso y requieren de tiempo para su expedición y teniendo en cuenta el valor elevado del proceso en mención, se requiere de un estudio por parte de las entidades bancarias, lo anterior con el fin de cumplir con el requerimiento solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Respuesta:

En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el cronograma del proceso.

19. WRUSSY INGENIEROS SAS, REPRESENTANTE LEGAL, WILVER FRANCINY RUSSY LADINO observación recibida mediante correo electrónico procesos1820@hotmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 1:39 p.m.

Observación 1

Solicitamos a la entidad que modifique el plazo y cronograma a dicho proceso para que así los interesados en calidad de proponentes se sumen a la convocatoria y participar con la documentación exigida para aunar la elegibilidad.

Respuesta:



En atención a su observación, y a las observaciones recibidas por los posibles oferentes, se procedió a emitir adenda N° 4, modificando el cronograma del proceso.

20. CARLOS ANDRES MENDOZA GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL, MEDZA GROPUS S.A.S observación recibida mediante correo electrónico medzagroup@gmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 3:02 p.m.

Observación 1

(...) la expedición de la CARTA CUPO CREDITO lleva un manejo extenso de evaluación por parte de las entidades financieras en sus protocolos internos para poder otorgar dichos cupos ya que tienen gran porcentaje solicitado, hecho que restringe los tiempos estipulados en el cronograma emitido por la entidad, por tal motivo respetuosamente solicitamos a ustedes ampliar el plazo de cierre de la propuesta. Debido a esto, vemos con gran preocupación dicha gestión del documento para presentación de las ofertas dentro de las fechas mencionadas, ya que hacen énfasis en que es un documento no subsanable.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se informa al interesado que se procedió a emitir Adenda N° 4 modificando el cronograma de la convocatoria.

21. HENRY YESID GAMBA GIL, LICITACIONES, MIROAL INGENIERIA observación recibida mediante correo electrónico licitaciones@miroal.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 2:24 p.m.

Observación 1

Me permito solicitar hacer públicos los documentos elementales para la presentación de la propuesta como lo son el ANEXO DE GARANTÍA EXTENDIDA y LA MINUTA DEL CONTRATO ya que son elementos esenciales para la presentación de la propuesta y uno de ellos otorga puntaje dentro del proceso.

Debido a la carencia de los documentos en mención SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ADENDAR EL CRONOGRAMA Y APLAZAR LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Respuesta:

Se aclara al interesado que el objeto, plazo, forma de pago, obligaciones y cláusulas a establecer en la Minuta del Contrato se encuentran establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria, publicado en la página web de la convocatoria.

22. CONSORCIO CONSTRUCCIONES observación recibida mediante correo electrónico licitacion2012@hotmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 2:40 p.m.

Observación 1

(...) verificando con la entidad bancaria sobre los requisitos de cupo crédito los cuales son un poco dispendiosos por los protocolos de las entidades bancarias, no son de fácil acceso y teniendo en cuenta el valor del proceso, y el estudio por parte de las entidades bancarias son dispendiosas y en aras de garantizar la pluralidad de los oferentes solicitamos respetuosamente que el cierre se corra por lo menos siete días hábiles y así poder cumplir con el requerimiento solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones del presente proceso.



Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se informa al interesado que se procedió a emitir Adenda N° 4, modificando el cronograma de la convocatoria.

23. SANDRO WWALTER CARRILLO TORRES, COORDINADOR DE LICITACIONES, CONSORCIO CAMPO VERDE 1 observación recibida mediante correo electrónico coopnal.licitaciones@gmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 3:15 p.m.

Observación 1

(...) solicitamos aplazar esta fecha una semanas más hasta el día 16 de septiembre de 2019, en vista de que en este momento se cuenta con la aprobación de CUPO DE CRÉDITO, PERO EL TRAMITE PARA EXPEDIR EL RESPECTIVO DOCUMENTO OFICIAL PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DEL MISMO, se demora el tiempo solicitado. Con lo anterior y en aras del principio de TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD DE OFERTAS, le solicitamos a la entidad contratante se sirva modificar la fecha de la entrega de la propuesta.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se informa al interesado que se procedió a emitir Adenda N° 4, modificando el cronograma de la convocatoria.

24. BAIRO GUAÑARITA FIGUEROA, LICITACIONES observación recibida mediante correo electrónico seravezza.limitada@gmail.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 5:31 p.m.

Observación 1

(...) solicitar el aplazamiento de la fecha establecida para el cierre de la respectiva convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- 1. Teniendo en cuenta el monto del respectivo proceso, las aseguradoras se encuentran en proceso de estudio de las condiciones para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta*
- 2. De igual manera el certificado del cupo de crédito se encuentra en proceso de expedición por parte de la entidad bancaria*

Respuesta:

Se reitera la respuesta inmediatamente anterior.

25. JULLY POSADA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, R.B. DE COLOMBIA S.A. observación recibida mediante correo electrónico jposada@rbdecolombia.com el lunes 9 de septiembre de 2019, 6:16 p.m.

Observación 1

Solicitamos correr el cierre por lo menos para el lunes 16 de septiembre de 2019, por el monto las aseguradoras están en proceso y el cupo de crédito ya esta aprobado, pero el banco no ha entregado la certificación.

Respuesta:

Se reitera la respuesta inmediatamente anterior.



26. **GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN, REPRESENTANTE LEGAL, TELVAL SAS** observación recibida mediante correo electrónico gerenciacomercial@telval.com el martes 10 de septiembre de 2019, 3:42 p. m.

Observación 1

(...)

Entendemos que puede ser válido para aportar dicha experiencia una certificación que tiene por objeto:

AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DE COLEGIO

Además en el mismo certificado se aclara que la obra que se ejecutó fue:

OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar o validar que el dicha experiencia es válida para aportar EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA.

Respuesta:

Se aclara al interesado que el proponente deberá acreditar una experiencia específica y adicional a la mínima habilitante únicamente en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**, en consecuencia NO se acoge la observación.

27. **Diego Suarez Valenzuela, Ingeniero Civil** observación recibida mediante correo electrónico diegoar_1@hotmail.com el jueves 12 de septiembre de 2019, 11:53 a. m.

Observación 1

Por medio de la presente agradecemos se extienda o se aperture nuevamente plazos para la revisión de planos del proceso de la referencia, toda vez que al ser una gran cantidad los ítems a evaluar y revisar en el tiempo establecido no alcanzamos a realizar la revisión correspondiente; así mismo solicitamos extensión del plazo de la fecha de cierre.

Respuesta:

No se acoge la observación y se informa que los estudios y diseños son reservados, toda vez que las obras que se desarrollaran son definidas como “lugares con funcionalidad de orden judicial, prevención y protección”, en consecuencia los interesados tuvieron la oportunidad de revisar los estudios y diseños técnicos del proyecto:

- *Revisión de estudios y diseños: Desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019. Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.*
- *Revisión de estudios y diseños: Desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2019. Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.*

28. **ING. CIVIL WILLINGTON J. VARGAS G.** observación recibida mediante correo electrónico wjvq98@gmail.com el jueves 12 de septiembre de 2019, 12:37 p. m.



Observación 1

Técnicamente no tiene sentido excluir edificaciones que claramente pudieren tener similares o mejores especificaciones técnicas que las solicitadas en este proceso para el cumplimiento del objeto contractual por lo que solicito en el numeral 2.1.3.1 se retiren las excepciones para que se puedan presentar experiencias definidas en el título K-2.6 de la NSR-10 sin particularidad alguna.

Respuesta:

En atención a su observación, es necesario aclararle que las construcciones señaladas en el numeral 2.1.3.1, como excepciones no serán tenidas en cuenta como quiera que **no cuentan** con las áreas, valores y especificaciones técnicas requeridas para acreditar una experiencia para un proceso de esta debido al objeto, alcance, costo, tamaño e importancia del proyecto.

29. JOSÉ BELTRÁN observación recibida mediante correo electrónico josebc.94@gmail.com el jueves 12 de septiembre de 2019, 1:16 p. m.

Observación 1

Solicitamos una prórroga al plazo para realizar la revisión correspondiente a los planos del proceso. Esto debido a la extensión de los mismos.

Respuesta:

No se acoge la observación y se informa que los estudios y diseños son reservados, toda vez que las obras que se desarrollaran son definidas como "lugares con funcionalidad de orden judicial, prevención y protección", en consecuencia los interesados tuvieron la oportunidad de revisar los estudios y diseños técnicos del proyecto:

- *Revisión de estudios y diseños: Desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019. Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.*
- *Revisión de estudios y diseños: Desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 03 de septiembre de 2019. Lugar: Findeter, Sala Pereira, Piso 6, Calle 104 No. 18A-52, Bogotá D.C.*

Observación 2

Solicitamos prórroga la fecha de cierre del proceso por las razones expuestas anteriormente

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se informa al interesado que se procedió a emitir Adenda, modificando el cronograma de la convocatoria.

30. ROQUE MERCADO, REPRESENTANTE LEGAL, CONSORCIO CAMPO VERDE -OSC observación recibida mediante correo electrónico procesos1820@hotmail.com el viernes 13 de septiembre de 2019, 2:11 p. m.

Observación 1

Ahora no entendemos el por qué si se exige un requisito como son los mencionados en los numerales anteriores, no se está aceptando experiencia en contratos ejecutados en el exterior, vemos que existe una ambigüedad en los pliegos de condiciones, ya que la experiencia que se exige será válida sólo para obras realizadas en territorio colombiano y por otra parte se habla de apostillaje y su traducción de la documentación proveniente de otros países.



se solicita a la entidad dar claridad tomando en cuenta que Colombia tiene tratados internacionales de cooperación y por el principio de reciprocidad tal y como lo establece el pliego de condiciones, siendo este requisito técnico excluyente, y va en contra de la naturaleza de los proponentes plurales, y el fin de este tipo de proponentes es asociarse para complementarse en todos los aspectos, que para esta condición sede por cumplido este requisito de experiencia con obras ejecutadas en el exterior.

Respuesta:

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos aclararle que los términos de referencia no presentan ninguna ambigüedad respecto de la documentación que acredita a un proponente extranjero para habilitarse jurídicamente, frente a las certificaciones de experiencia solicitada en la convocatoria que nos ocupa, toda vez que la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia mínima y experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente en cuanto a que los contratos validos deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, sin que esto signifique que las personas jurídicas extranjeras no se puedan presentar a la convocatoria.

Es decir, se pueden presentar nacionales o extranjeros que puedan acreditar la experiencia nacional exigida. En ese sentido se aclara que el régimen de contratación de Findeter para sus procesos de selección se encuentran en el marco del derecho privado tal y como se menciona el numeral 1.3 de los términos de referencia, por lo que no nos encontramos sujetos a la aplicación del principio de reciprocidad en el marco de la comunidad andina que es de obligatorio cumplimiento para el **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL**.

31. DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, DONADO ARCE & CIA S.A.S observación recibida mediante correo electrónico licitacionesdonado@gmail.com el lunes 16 de septiembre de 2019, 4:07 p. m.

Observación 1

Solicitamos se aclare la vigencia de la carta de cupo de crédito y las condiciones que debe contener la misma.

Respuesta:

En atención a su observación, se le informa al interesado se remita a las condiciones señaladas en la adenda N° 4 publicada el 13 de septiembre de 2019.

32. JULLY PAOLING BACA COLL, PROFESIONAL DE PROYECTOS, A CONSTRUIR S.A. observación recibida mediante correo electrónico jbaca@aconstruir.co el lunes 16 de septiembre de 2019, 6:59 p. m.

Observación 1

Con respecto al monto de los contratos requeridos para certificar la experiencia específica del proponente como criterio habilitante del proceso, se solicita que la sumatoria del valor de los contratos presentados sea igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta:

En atención a su observación, comedidamente le informamos que se mantiene el porcentaje de experiencia para determinar el valor del presupuesto oficial, debido a que así se garantiza mínimamente la acreditación del costo, tamaño e importancia del proyecto que requiere un Contratista de Obras, además que cuente con personal profesional y técnico, equipos, capacidad financiera, técnica y



administrativa para una correcta ejecución del Contrato, en relación con la calidad y economía del proyecto, dentro del plazo y valor contractualmente establecido.

Por lo tanto, no se acoge su observación.

Observación 2

En cuanto al objeto de los contratos para acreditar experiencia, se solicita a la entidad permitir contratos de MEJORAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o AMPLIACIÓN de edificaciones institucionales, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta:

En atención a su observación, no permitimos aclararle que los contratos de MEJORAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o AMPLIACIÓN normalmente **no cuentan** con las áreas, valores y especificaciones técnicas requeridas para acreditar una experiencia para un proceso de esta debido al objeto, alcance, costo, tamaño e importancia del proyecto.

En ese sentido no se acoge la observación, toda vez que con los requerimientos exigidos se pretende que los interesados en participar acrediten una experiencia mínima con el fin de garantizar el proyecto dado el tamaño, costo e importancia del proyecto dentro del plazo y valor contractualmente establecido.

Observación 3

Respecto al PUNTAJE POR PROPUESTA ECONÓMICA, en los pliegos se especifica que del puntaje obtenido por Propuesta económica se restan puntos al contratista por mal desempeño en contratos anteriores.

Puesto que este criterio de evaluación es de tipo económico y se calcula con diferentes fórmulas de acuerdo a la TRM vigente, se solicita sea modificado y no se resten puntos por este concepto el cual es un criterio de tipo técnico, pues no guarda relación directa el desempeño del contratista con el valor de la oferta económica.

Respuesta:

En atención a su observación, comedidamente nos permitimos informarle que si bien es cierto el desempeño del contratista no guarda relación con el criterio técnico para la evolución económica, no deja de ser menos cierto que para **efectos de la calificación**, los antecedentes de otros contratos que haya desarrollado un proponente, ofrece un criterio de calificación equitativa frente a proponentes que no tienen ninguna sanción o incumplimiento declarado.

En ese sentido y salvaguardando el principio de igualdad entre iguales, acogiéndonos a los principios de selección objetiva, los términos de referencia no serán objeto de modificación en el sentido solicitado y en consecuencia se mantiene indemne el documento ya aludido.

Observación 4

Del mismo modo, se solicita que para la asignación de puntaje por EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE, este se haga teniendo en cuenta el factor de cumplimiento en contratos anteriores y no con un área específica en m2 por cada contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que se estaría solicitando en realidad una experiencia total de 18.000m2 de área construida con 7 contratos, dejando de lado a contratistas que aun teniendo la experiencia general con los 5 contratos solicitados, no puedan adquirir el puntaje adicional por un área específica solicitada.



Respuesta:

Se aclara al interesado que este requerimiento garantiza que los proponentes cuenten con la experiencia técnica, financiera y económica en la ejecución de proyectos similares en términos de áreas y valores.

Por lo tanto, su solicitud no es procedente, debido al objeto, alcance, costo, tamaño e importancia del proyecto, se requiere un Contratista de Obras que cuente con personal profesional y técnico, equipos, capacidad financiera, técnica y administrativa para una correcta ejecución del Contrato, en relación con la calidad y economía del proyecto, dentro del plazo y valor contractualmente establecido.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**